



11 ABR 2023

DECRETO: N°P

1685

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y THAYNA NICOLE OLAVE JARA.



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2022 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A. 2901/2022)
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 630** de la Fecha **04/04/2023**.
7. Decreto Alcaldicio N° 332 del 03.02.2023, que unifica ordenes de subrogancia para el año 2023 en I Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 10.04.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Thayna Nicole Olave Jara**.

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 10.04.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte **Thayna Nicole Olave Jara**, Chilena, soltera, cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Profesora de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

; Cuyo objeto es "**Producción de los eventos culturales en la Casa de la Cultura**", realizando los cometidos descritos en la **cláusula segunda** del contrato suscrito. Todo lo anterior dentro del periodo estival entre el **10 de abril de 2023 y el 31 de mayo del 2023**.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma mensual de **\$1.034.483** (un millón, treinta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos) impuesto incluido, pagaderos según lo estipulado en la cláusula sexta del contrato suscrito, previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios e informe de la ejecución del servicio, elaborado por la Unidad de Cultura.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



MARÍA CONSUELO GÜTIERREZ BERRÍOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JLYM/MCGB/alc. DECRETO ALCALDICIO N° **1685**  
FECHA, **11 ABR 2023**  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)

